

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de la Secretaría General de Educación de 4 de marzo de 2003, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Advertidos errores en la Resolución de la Secretaría General de Educación de 4 de marzo de 2003, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 30, de 11 de marzo de 2003, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

— En el Anexo IV, página 3727, donde dice:

“A estos efectos, los servicios prestados en el nivel de Educación General Básica con anterioridad al curso 1990/91, primero en el que fue de aplicación el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (BOE del 20), que reguló la provisión de puestos por especialidades serán baremados por el apartado 5.1 y 5.2 en caso de haber sido prestados en centros públicos, o apartado 5.3 si lo han sido en otros centros”.

Debe decir:

“ (...) Serán baremados por el apartado 2.1 en caso de haber sido prestados en centros públicos, o apartado 2.2 si lo han sido en otros centros.”

— En el Anexo VII, página 3730, columna de apartados, donde dice 5.1 debe decir 2.1; y donde dice 5.3 debe decir 2.3.

Mérida, a 20 de marzo de 2003.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
DOE nº 152, de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de Baremación en el procedimiento para la integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de méritos.

La Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas (D.O.E nº 23, de 22 de febrero de 2003), recoge en su Base 7.1 que las Comisiones de Baremación estarán formadas por un Presidente y cuatro Vocales, designados por el Secretario General de Educación a propuesta de la Dirección General de Personal Docente entre funcionarios de carrera del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, uno de los cuales actuará como Secretario. Su composición se anunciará mediante Resolución del Secretario General de Educación que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura.

En su virtud, esta Secretaría General de Educación resuelve:

Primero.- Nombrar miembros de las Comisiones de Baremación a las siguientes personas:

COMISIÓN NÚM. 1:

Presidente:

D. Juan Martín Martín

Vocales:

D. Santos Mayo Nevado

D. Juan Antonio Collazos García

D^a Asunción Rey Domínguez

D. Pedro Durán Medina

COMISIÓN NÚM. 2:

Presidente:

D. Diego Agúndez Gómez

Vocales:

D. Juan Antonio Heredia Coronado